SELECCIÓN ABREVIADA No. MSQ-SAMC -009-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: Lote 1: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INCLUYENDO SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." (secretaria de Fomento Económico y Desarrollo Agroambiental)

Lote 2: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS ADULTO MAYOR, RENTA CIUDADANA, MUJER Y GÉNERO, JUVENTUD Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." (secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria)

POPAYÁN, JUNIO DE 2025.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar la ficha técnica del vehículo requerido, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Lote 1: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INCLUYENDO SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." (secretaria de Fomento Económico y Desarrollo Agroambiental)

Lote 2: **"**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS ADULTO MAYOR, RENTA CIUDADANA, MUJER Y GÉNERO, JUVENTUD Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." (secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria)

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

POR LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y AGROAMBIENTAL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE.
90	10	16	00	Servicios de banquetes y cáterin
80	14	16	00	Gestión de eventos

POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE.
90	10	16	00	Servicios de banquetes y cáterin.
93	14	17	00	Organización de eventos culturales.

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en el numeral 3.2 del estudio previo.

1.1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1.Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 del 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

2.Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

3.Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

4.Constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao las garantías pactadas en el contrato.

5.Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato.

1.1.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.

2. Transferir los bienes o productos con las especificaciones técnicas requeridas.

3.Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes y servicios.

4.El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

5.Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, archivo en Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los productos entregados, relacionando entidad, fecha, hora de entrega.

6.No podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección, sin previa autorización por parte del ente territorial.

7.Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o del pliego, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

8.El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

9.Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales o reglamentarias de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.

10.Adoptar las medidas ambientales, sanitarias y/o de bioseguridad, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente, sus dependientes y proveedores.

11.Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12.Realizar la entrega de los servicios de cada evento sujeto a las fechas de la programación pactada y coordinada con la supervisora del contrato la secretaria de Fomento Económico y Agroambiental y la secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los prepliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica del Municipio de Santander de Quilichao y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de Santander de Quilichao.

Para efectos de ubicación de la entidad, se debe tener en cuenta la siguiente información:

Municipio de Santander de Quilichao, ubicado en Calle 3 No. 9-75-CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia.
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co
Tel: (602) 844 30000.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

LOTE 1: SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO AGROAMBIENTAL: El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2025.

LOTE 2: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el SECOP II.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación para el lote 1 asciende a la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 80.118.867) M C/TE.

El presupuesto oficial de la presente contratación para el lote 2 asciende a la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 80.463.336).

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($ 160.582.203) MC/TE.**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

LOTE1: SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO AGROAMBIENTAL

N.º CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2025000771	25 de abril de 2025	$ 80.118.867

LOTE2: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

N.º CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2025000695	09 de abril de 2025	$ 7.415.000
2025000696	09 de abril de 2025	$ 3.415.000
2025000697	09 de abril de 2025	$ 7.000.000
2025000698	09 de abril de 2025	12.333.336
2025000699	09 de abril de 2025	50.300.000

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

• Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
• La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
• La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
• La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

• La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
• Ley 1474 de 2011.
• Decreto Ley 019 de 2012.
• Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte, por lo tanto, a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTIA pues, se trata una contratación de servicios de aseo, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".*

En el caso del Municipio, la menor cuantía es de 450 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el usuario de la respectiva figura asociativa, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https:// www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el MUNICIPIO es alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas. Lo anterior de conformidad con las guías de Colombia Compra Eficiente.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Santander de Quilichao a los demás proponentes.
10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
12**.Debido a que el presente proceso se estructuro por lotes, cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote.**

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

• El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades del objeto de la presente Selección Abreviada.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

• Con domicilio principal en la ciudad de SANTANDER DE QUILICHAO, lo anterior por la necesidad del servicio, enmarcados en la inmediatez de los eventos requeridos y su correspondiente logística.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Certificado de registro de matrícula mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso. Debe estar renovada al año 2025, cuyo establecimiento de comercio este ubicado en la ciudad de SANTANDER DE QUILICHAO, lo anterior por la necesidad del servicio, enmarcados en la inmediatez de los eventos requeridos y su correspondiente logística.

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

• Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

• Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

• Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

• Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

• Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

• Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras comerciantes, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2,04.
Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 52%,
Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 4,39
R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y nivel de endeudamiento menor o igual al 50%.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 10%.
Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 22%
Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.4.1 Experiencia General

LOTE 1: En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, los proponentes deberán acreditar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en al menos dos de las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios **90101600, 80141600** y **93141700** cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial que para el **LOTE 1** .(secretaria de Fomento Económico y Desarrollo Agroambiental) es OCHENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 80.118.867) M C/TE (expresado en salarios mínimos del año 2025).

LOTE 2: : En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, los proponentes deberán acreditar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en al menos dos de las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios **90101600, 80141600 y 93141700** cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial que para el **LOTE 2** OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 80.463.336) (expresado en salarios mínimos del año 2025).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. 5.4.4.2 Experiencia Específica del proponente.

Experiencia específica

LOTE 1: El proponente deberá acreditar experiencia específica aportando mínimo tres (3) contratos, cuyos objetos estén relacionados al objeto del presente proceso, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación que

para el LOTE 1 es OCHENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 80.118.867) M C/TE (expresado en salarios mínimos del año 2025).

LOTE 2: El proponente deberá acreditar experiencia específica aportando mínimo dos (2) contratos, cuyos objetos estén relacionados al objeto del presente proceso, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación que para el **LOTE 2** OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 80.463.336) (expresado en salarios mínimos del año 2025).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h) Certificado de antecedentes judiciales.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS.	Propuesta Económica.	50
FACTORES TÉCNICOS.	Apoyo mano de obra local.	39.8
FACTORES LEGALES.	Incentivo a la Industria Nacional.	10
	Emprendimiento de mujeres.	0.2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PROPUESTA ECONÓMICA (50)

Los proponentes deberán presentar su propuesta econ6mica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones. A continuación. Se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b. Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en él estudió del mercado.
c. La entidad organizada los precios totales ofertados.
d. Se calculada la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgaba un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg)

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo 50 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la calificación del componente de calidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

ẋ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1-\left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1-2\left(\frac{|\overline{X}-V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{X}}{2}$$

X_A =*Media aritmética alta*
V_{Max}=*Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{Po}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_n= *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{Po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{Po} \end{cases}$$

Donde,
G_{Po}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje]\times(V_{MIN})}{V_i}\right.$

Donde,

V_{MIN} *=Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL. (39.8 PUNTOS).

La entidad otorgara hasta 39.8 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución utilizara personal natural de Santander de Quilichao, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO	PUNTOS ASIGNADOS
100% Personal	**39.8**
75% Personal	**29.8**
50% Personal	**19.8**
25% Personal	**9.8**

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo especifico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgara el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestaci6n de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 7.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecuci6n del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadana, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignara los 10 puntos para promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará

hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2 PUNTOS).

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0.2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Alcaldía y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

Lote 1: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INCLUYENDO SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.” (secretaria de Fomento Económico y Desarrollo Agroambiental)

Lote 2: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS ADULTO MAYOR, RENTA CIUDADANA, MUJER Y GÉNERO, JUVENTUD Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." (secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria)

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La contratista debe cumplir las obligaciones legales, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato seis meses mas
Calidad del Servicio	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato seis meses mas

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de Santander de Quilichao.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

El valor total del contrato será cancelado al contratista en cuotas por evento finalizado y ejecutado, es decir, cuando se haya hecho la entrega de los servicios de cada evento anteriormente mencionados y dados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de Santander de Quilichao y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista.

PARÁGRAFO: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato, debiendo asumir los siguientes pagos:

- Tasa deportes: 2.5%
- Estampillas Procultura: 1%
- Estampilla Adulto mayor 4%
- Retención en la fuente: si no es responsable de IVA 3.5% y si es responsable de IVA 2.5%
- Rete -IVA: 15%sobre el valor de del IVA
- Papelería: $11.500 pesos

7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las especificaciones técnicas de los suministros a realizar para prestar el servicio de aseo y cafetería, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los suministros, según el caso, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.14 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con

el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.16 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva.

La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad
REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.
Atentamente,
Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección de correo _____ Correo electrónico _____ Telefax _____ Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%) (1)
_____ _____
_____ _____
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		
_____	_____	_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los lugares de prestación del servicio
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO Nº
CONTRATANTE MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONTRATISTA
OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VALOR $
PLAZO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santander de Quilichao, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. ___ del _____ y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra ____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. ____, quien obra en representación de _____ con Nit No. _____, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Santander de Quilichao adelantó la selección abreviada No. DC-SG-SAMC-0_-2___, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de la Resolución No. ___ de _____, se adjudicó el contrato al proponente _____, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: _____. PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en la regla 1.2 del pliego de condiciones definitivo. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL contratista se obliga expresamente a: ____. 2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. El precio del presente contrato es de _____ IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de ___ (__) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO pagará al CONTRATISTA, por cinco actas parciales mensuales de _____, las cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. PARÁGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. ___. CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al Municipio, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el servidor público que designe el secretario general de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES: El contratista se obliga expresamente a cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad en el trabajo y de seguridad social en relación con todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan expresamente las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del MUNICIPIO, para lo cual una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS: Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las siguientes: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y MUNICIPIO dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato a) La propuesta presentada por el contratista con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Popayán, a los

ANEXO 5

CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:
- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Santander de Quilichao durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Santander de Quilichao la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.
Atentamente,
Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 7

VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIOANAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____
El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional: _____%
Atentamente,
Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA LOTE 1

Encuentro Intercultural - Interetnico						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	392		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	392		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	13		
4	90101602	Carpa:Módulo 12x42	Unidad	1		
5	90101602	Carpa : Carpas 4X4	Unidad	12		
6	80141607	Pantalla led 3x2	Unidad	1		
7	80141607	Mesas largas	Unidad	15		
8	80141607	Silla plasticas sin brazos	Unidad	181		
Encuentro de Red de mujeres cafeteras						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	391		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	391		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	13		
Encuentro Jovenes Emprendedores						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		

1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	391		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	391		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	13		
MinGalerias						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	546		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	546		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	18		
Jornadas de capacitación y socialización a mineros de subsistencias						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	65		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	65		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	3		
Instalación de la Mesa Ambiental						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		

1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	43		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	43		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	2		
Reunion con los almacenes agropecuarios y la Mesa Ambiental						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	30		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	30		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	1		
Encuentro de la Mesa Ambiental						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	43		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	43		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	2		
Jornada de trabajo Mesa Ambiental y Resguardo la Concepcion como protectores ambientales Cerro la Chapa						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		

1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	15		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	15		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	2		
Jornada de trabajo Mesa Ambiental y grupo de Rayanderos de yuca que captan agua del Cerro la Chapa						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	17		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	17		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	1		
Jornada de trabajo Mesa Ambiental y grupo de representantes de los Acueductos Veredales que captan agua del Cerro la Chapa						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	25		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	25		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	1		

Jornada de trabajo Mesa Ambiental y fincas cafeteras y comunidad del Cerro la Chapa						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	70		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	70		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	3		
Jornada de Socialización del proyecto de reforestacion del cerro Munchique con la Mesa Ambienta y Cerro Munchique						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	50		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	50		
3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	2		
numero de jornadas de capacitacion				4		
Campañas de vacunacion y prevencion de enfermedades zoonoticas						
Ítem	**Códigos UNSPSC**	**Nombre**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		
1	90101603	Suministro de refrigerios (sándwich de jamón y queso por 350 gr, jugo de fruta natural 10 onz empacado en bolsa de aluminio y vaso de icopor con tapa y transporte al sitio de Reunión	Unidad	97		
2	90101603	Almuerzos: sopa 12 onz, pollo o carne 200 gr, arroz 100 gr, plátano maduro, jugo de fruta natural 10 onz. Incluye cubiertos, empaques tipo icopor y transporte al sitio de Reunión	Unidad	6		

3	90101603	Hidratación: Agua personal en bolsas por paquete de 30 unidades: Volumen Neto: 360 ml y transporte al sitio de Reunión	Unidad	3		
TOTAL						$

ANEXO 8.1

PROPUESTA ECONOMICA LOTE 2

TALLERES DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Refrigerios (Vaso de champús de 7 onzas y empanada).	100		
2	Almuerzos. (Arroz proteína, ensalada, sobremesa).	100		
3	Alquiler de auditorio (incluye sillas, mesas, proyector, sonido).	1		
APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE UN TALLER DE EMPODERAMIENTO FEMENINO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA MUJER				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Refrigerio personal (bebida natural, pastel, sándwich o arepa y fruta).	35		
2	Almuerzo personal (arroz proteína, ensalada, sobremesa).	35		
3	Estrategia de visibilizacion: Camisa polo bordada y estampada, logos CCM, Y Sector que representa.	35		
4	Cartilla de Autocuidado, abordaje de sectores CCM, como estrategia de fortalecimiento para la conformación de apoyo comunitario.	35		
5	Hidratación: Agua en Botella x 300 ml.	35		
6	Alquiler de espacio abierto y campestre para el desarrollo del taller.	1		
7	Kit de Material didáctico compuesto por: papel gráfico, marcadores, colorines, pintura, pinceles, plastilina, cartulina.	1		
8	Tallerista; coach motivacional, fortalecimiento consejo consultivo de la mujer.	1		
REALIZACIÓN DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL Y CONOCIMIENTOS Y SABERES, RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS EN LOS ADULTOS MAYORES				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Almuerzo personal (arroz proteína, principio, sobremesa).	1000		
2	Refrigerio personal Refrigerio personal (Jugo natural, arepa o sándwiches y fruta).	1000		
3	Coach motivacional: Envejecimiento sano.	2		
4	Alquiler de sillas plásticas con respaldas.	1000		
5	Tarima de 2 niveles de 6x11 metros.	1		
6	Sonido profesional.	1		
7	Mesas tipo tablón.	10		
8	Pendón/ publicidad.	1		
9	Termo actividad física.	1000		
REALIZAR TALLERES FORMATIVOS Y PRÁCTICOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Refrigerios. (Jugo natural o champús, arepa o sándwiches).	140		
2	Almuerzo. (Arroz, proteína, ensalada, sobremesa).	140		
3	Tallerista: fortalecimiento del buen gobierno y promoción de derechos humanos.	1		
REALIZAR DE UN TALLER FORMATIVO: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS - AGRÍCOLAS PLAN DE CULTIVO				

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		
1	Refrigerios. (Jugo natural o champús, arepa o sándwiches).	50		
2	Almuerzo. (Arroz proteína, ensalada, sobremesa).	50		
3	Alquiler de auditorio (incluye sillas, mesas, Proyector, sonido).	1		
4	Cartilla, tamaño carta - Guía desarrollo de huertas paso a paso.	50		
5	Tallerista: Implementación de Buenas prácticas Agrícolas - Plan de cultivo.	1		
REALIZACIÓN DE UN TALLER FORMATIVO: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO JUVENIL				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Refrigerios. (Jugo natural o champús, arepa o sándwiches).	50		
2	Alquiler de auditorio (Incluye sillas, mesas, proyector, sonido).	1		
3	Cartilla, tamaño carta, Guía política pública de juventudes, full color.	50		
TOTAL				$